



ALGARROBO, 20 MAR 2018

DECRETO N° 1767



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
4. D. A. N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2018.
5. D.A. N° 2722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
6. D. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 Letra g.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 107

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 03459 de fecha 12.03.2018, emitida por la Químico Farmacéutico del Cesfam, señala que requiere adquirir 30 Rollos de Papel para Electrocardiógrafo Edan de medidas 80 X 20 Mts, para el Servicio de Urgencias del Departamento de Salud.
- D. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 Letra G.
- Reposición o complementación de equipamiento y servicios accesorios que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas y/o infraestructura previamente adquirida por el respectivo organismo que realiza el proceso de compra.
- Que es un complemento de Electrocardiógrafo del Departamento de Salud, y el proveedor posee los Rollos de papel que son un elemento esencial e indispensable para hacer uso del equipo, ya que en él se refleja y evalúa el ritmo y la función cardiaca a través de un registro de la actividad eléctrica del corazón, por lo que se usa para diagnosticar problemas cardiacos, patologías pulmonares, trastornos de los iones, entre otros; por lo cual, la adquisición es imprescindible para el Servicio de Urgencias y se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art 10 N° 7 Letra g.

DECRETO:

1. Autorícese la adquisición de trato directo con Allmedica S.A. Rol Único Tributario N° 96.636.310-K, con domicilio en José Domingo Cañas N° 924 Ñuñoa, Santiago; la adquisición 30 Rollos de papel para Electrocardiógrafo del SAPU.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Allmedica S.A., la suma de \$ 91.035.- (Noventa y un mil treinta y cinco pesos), con IVA, por la adquisición de 30 Rollos de Papel para Electro.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.005 "Materiales y Útiles Quirurgicos" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLYM/PM/MD/UC/BN/Dirpe

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (1)

